

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENOMINADO "ITAIBCS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA REBECA LIZETTE BUENOSTRO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL C. JAVIER LÓPEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GARANTE DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 18 EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, "EL ITAIBCS", TIENE ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LOS SUJETOS OBLIGADOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 22 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA

COMISIONADA PRESIDENTA DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIÉRREZ CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACUERDO 2/10-E/21, TOMADO POR EL PLENO EN LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DISPONE A SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON LA **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

I.4. EL PLENO DEL INSTITUTO APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

I.5 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FÉLIX ORTEGA NÚMERO 1795 ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

II. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SUS NUMERALES 80, 81 Y 82, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.2. QUE EL **C. JAVIER LÓPEZ GARCÍA**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, NI LIMITADA DE MANERA ALGUNA.

II.3. QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 20 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA

CALIFORNIA SUR, Y 1, 2, 5, 6, Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. GENERAL AGUSTÍN OLACHEA S/N, ENTRE BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE CHECHÉN, COL. EMILIANO ZAPATA, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1 QUE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE EL INTERÉS RELEVANTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS AFINES, TENDIENTES A INDUCIR EN LOS CIUDADANOS Y EN LOS SUJETOS OBLIGADOS EL VALOR DE ESOS DERECHOS.

III.3. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU INTENCIÓN PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; ASÍ COMO, FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROPICIAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES, CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA" Y A LA SOCIEDAD.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

- I. ESTABLECER CONJUNTAMENTE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA QUE “**LA SECRETARÍA**” CUMPLA CABALMENTE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE OBREN EN SU PODER, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR “**EL ITAIBCS**”, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE “**LA SECRETARÍA**” EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- II. ORGANIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, TALLERES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS EVENTOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE “**LA SECRETARÍA**” CON EL FIN DE DIVULGAR E INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS EN TEMAS TALES COMO TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- III. ORGANIZAR Y REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA UNA ESTRATEGIA QUE PRIVILEGIE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN MENCIÓN.
- IV. IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA INFORMACIÓN CUYO CONOCIMIENTO PUEDA RESULTAR RELEVANTE PARA LA SOCIEDAD Y QUE DÉ CUENTA DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE “**LA SECRETARÍA**”
- V. ORGANIZAR Y REALIZAR DE MANERA CONJUNTA UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DESIGNADO, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- VI. REALIZAR DE MANERA CONJUNTA PROGRAMAS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, DIRIGIDOS A IMPULSAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.
- VII. DIFUNDIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS DE INTERNET.

VIII. CALENDARIZAR EL PROGRAMA DE REUNIONES DE TRABAJO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE ENLACE QUE DESIGNEN LAS PARTES.

IX. SUPERVISAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CALENDARIZACIÓN, PERSONAL INVOLUCRADO, MEDIOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, Y DEMÁS DATOS Y DOCUMENTOS QUE LAS PARTES ESTIMEN PERTINENTES.

CUARTA. ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO. PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO.

"LA SECRETARÍA" DESIGNA A QUIEN EN SU MOMENTO FUNJA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

QUINTA. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO. DICHO GRUPO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.
- b) EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.
- d) DIRIMIR Y RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN.
- e) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN DE MANERA CONJUNTA Y QUE PERMITAN EL MEJOR DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ANTERIORES.

EL GRUPO DE TRABAJO PODRÁ SESIONAR EN CUALQUIER TIEMPO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LAS PROPUESTAS DE TRABAJO QUE ÉSTAS PRESENTEN.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL COMISIONADO, DESIGNADO O UTILIZADO POR CADA UNA DE “LAS PARTES”, PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y/O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO LA CONTRAPARTE PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, JUDICIAL Y SINDICAL QUE LLEGARA A SUSCITARSE.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR DERIVADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: SISTEMAS INFORMÁTICOS, PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

ASIMISMO, “LAS PARTES” ASUMEN SU RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLAN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

OCTAVA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO TOTAL O PARCIALMENTE PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES”, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL MISMO, QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE ESTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR EN ACUERDO ESCRITO Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE ANEXO.

NOVENA. ALCANCE. EN CADA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE DE MANERA CONJUNTA ENTRE “LAS PARTES”, SE ESTABLECERÁ LOS ALCANCES E IMPACTOS QUE TENDRÁN EN EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

DÉCIMA. VIGENCIA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORARON SERÁ POR SEIS AÑOS, COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE, TENIENDO UNA VIGENCIA DEL 23 DE MARZO DE 2022 AL 17 DE MARZO DEL 2028.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO O EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

QUE DE ÉL DERIVEN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICE A LA OTRA PARTE A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA, LA QUE SE DEBERÁ REALIZAR POR LO MENOS TREINTA DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL CONVENIO.

EN CUALQUIER CASO, LA PARTE QUE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA TRATAR DE EVITAR PERJUICIOS ENTRE ELLAS COMO A TERCEROS, QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO EL PRESENTE CONVENIO O LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS SUPUESTOS QUE APLIQUE.

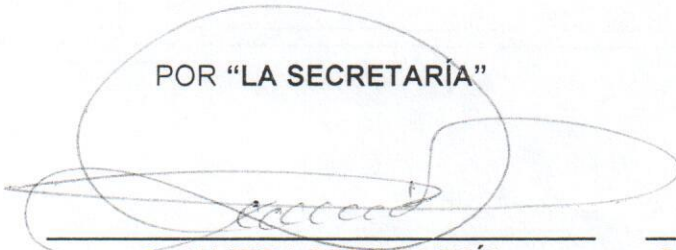
DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", POR LO QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE SOBRE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN O INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

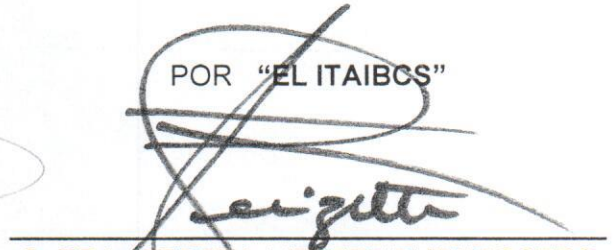
LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

POR "LA SECRETARÍA"



C. JAVIER LOPEZ GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.

POR "EL ITAIBCS"



C. DRA. REBECA LIZETTE BUENROSTRO
GUTIÉRREZ.
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TESTIGOS

C. LIC. DIANA ZELINA HIRALES NUÑEZ
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. CONRADO MENDOZA
MÁRQUEZ
COMISIONADO DEL ITAIBCS

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

8